**Matriz Comparativa**

**Cambios en las condiciones acordadas para la segunda operación frente a las condiciones acordadas en la Propuesta de Préstamo de la primera operación**

| **Objetivos** | **Mecanismos Activadores**  **Segunda Operación Programática, acordadas en la primera operación** | **Mecanismos Activadores**  **Segunda Operación Programática revisadas** | **Explicaciones** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente I. Estabilidad macroeconómica** | | |  |
| Estabilidad macroeconómica | * 1. Mantenimiento de un marco de políticas macroeconómicas apropiado y consistente con los objetivos del programa según establecido en la matriz de políticas. | * 1. Mantenimiento de un marco de políticas macroeconómicas apropiado y consistente con los objetivos del programa según establecido en la matriz de políticas. | 1.1 Sin cambios. |
| **Componente II. Reformas de Políticas y Gestión de Gastos e Ingresos Públicos**  Aprobación de instrumentos legales de política y gestión fiscal que refuercen la gestión de la sostenibilidad y la eficiencia fiscal. | | |  |
| Gestión macrofiscal | * 1. Cumplimiento con medidas congruentes para satisfacer las metas de balance primario (≥ 0%) y la deuda con pensiones del SPNF (≤ 65% del PIB) contenidas en la LRF para el Presupuesto 2019.   2. Publicación MFMLP (2018‑2028).   3. Incorporación en la Ley de Presupuesto 2019 de medidas para cumplir con la LRF mediante:  1. El gasto corriente (sin pensiones) no debe ser mayor al 18,5% del PIB; y 2. Declaración de intransferibles las asignaciones presupuestales destinadas a financiar programas sociales en favor de la mujer, niñez, personas con discapacidad, adulto mayor y demás población vulnerable y en situación de pobreza.    1. Fortalecimiento de los procesos, herramientas informáticas y controles internos del gasto en nómina mediante: 3. Desarrollo de la nómina electrónica (aplicativo informático) para apoyar los procesos de gestión operativa y pago electrónico de nómina (SIRH-II) para las entidades que conforman el GC. | * 1. Cumplimiento con medidas congruentes para satisfacer las metas de balance primario (≥ 0%) y la deuda con pensiones del SPNF (≤ 72.9% del PIB) contenidas en la LRF para el Presupuesto 2019.   2. Publicación MFMLP (2018‑2028).   3. Incorporación en la Ley de Presupuesto 2019 de declaración de intransferibles las asignaciones presupuestales destinadas a financiar programas sociales en favor de la mujer, niñez, personas con discapacidad, adulto mayor y demás población vulnerable y en situación de pobreza.   4. Fortalecimiento de los procesos, herramientas informáticas y controles internos del gasto en nómina mediante el desarrollo de la nómina electrónica (aplicativo informático) para apoyar los procesos de gestión operativa y pago electrónico de nómina (SIRH-II) para las entidades que conforman el GC. | 2.1 Sin cambios, solo se actualiza la meta respecto al % del PIB, dado que el cambio en la base del sistema de cuentas nacionales en 2018 resultó en una disminución del 10.8% en el PIB nominal, lo que conlleva un recálculo de la meta de deuda como porcentaje del PIB.  2.2. Sin cambios.  2.3 (i) La meta de gasto corriente sin pensiones de la LRF original para 2019 era de 18,5%, que ajustando por la nueva base del PIB se recalcula a 20,7% del PIB. Sin embargo, el presupuesto 2019 contempla un nivel de 21,4%, por encima de la meta original. Por lo tanto, se elimina este parámetro de la matriz.  2.3 (ii) Sin cambios, solo se consolida el texto en un solo párrafo, con actual referencia 2.3.  2.4 Sin cambios, solo se consolida el texto en un solo párrafo. |
| Gestión de las compras públicas | 1. Implementación del portal electrónico de compras, COMPRASAL-II, módulo de licitación pública (2ª fase): 2. Desarrollo del segundo módulo transaccional, el de licitación pública, en el portal de COMPRASAL-II; 3. Aprobación de normas operativas para compras por el módulo transaccional de licitación pública del COMPRASAL-II; y 4. Capacitación e implementación del módulo de la libre gestión transaccional en COMPRASAL‑II en al menos 30 instituciones públicas. 5. Elaboración y presentación a la Asamblea Legislativa de una Reforma a la LACAP que incorpore mecanismos de contratación eficientes y transparentes; incluyendo el uso obligatorio de la Subasta electrónica Inversa; Convenios Marco; o Catálogo Electrónico. | 1. Implementación del portal electrónico de compras, COMPRASAL-II, módulo de licitación pública (2ª fase): 2. Desarrollo del segundo módulo transaccional, el de licitación pública, en el portal de COMPRASAL-II; 3. Aprobación de normas operativas para compras por el módulo transaccional de licitación pública del COMPRASAL-II; y 4. Capacitación e implementación del módulo de la libre gestión transaccional en COMPRASAL‑II en al menos 30 instituciones públicas. 5. Elaboración y presentación a la Asamblea Legislativa de una Reforma a la LACAP que incorpore mecanismos de contratación eficientes y transparentes; incluyendo el uso obligatorio de la Subasta Electrónica Inversa; Convenios Marco; o Catálogo Electrónico. | 3.1 Sin cambios  3.2 Sin cambios. |
| Gestión del Presupuesto por resultados y del Marco de Gasto de Mediano Plazo | 1. Sustitución del Sistema de Presupuesto por Áreas de Gestión por un Sistema de Presupuesto por Programas con Enfoque en Resultados; 2ª Fase: 2. Aprobación del Presupuesto estructurado por Programas con Enfoque de Resultados del 100% de las Instituciones del sector público; 3. Implementación de los módulos de Formulación y Ejecución Presupuestaria del SAFI-II; 4. Aprobación del 100% de las instituciones del GC de un MIMP que sirva como insumo para el MGMP; y 5. Presentación ante la ALES del anteproyecto de enmiendas a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), en el que se establece entre otros aspectos, los mecanismos de planeamiento, programación, ejecución y evaluación del nuevo Sistema de Presupuesto y la obligatoriedad del uso del SAFI-II, del MIMP y del MGMP. | 1. Sustitución del Sistema de Presupuesto por Áreas de Gestión por un Sistema de Presupuesto por Programas con Enfoque en Resultados; 2ª Fase: 2. Presentación ante la AL del anteproyecto de enmiendas a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), en el que se establece entre otros aspectos, los mecanismos de planeamiento, programación, ejecución y evaluación del nuevo Sistema de Presupuesto y la obligatoriedad del uso del SAFI-II, del MIMP y del MGMP. 3. Aprobación por el Consejo de Ministros de la Política Presupuestaria 2020 mandando la formulación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados. 4. Aprobación por la Dirección General de Presupuesto del MH de las estructuras programáticas de todas las entidades que componen el presupuesto nacional. | 4.1 (i) sin cambios en el alcance, inicialmente era la condición 4.1 (iii).  4.1 (ii) y (iii) La estrategia de implementación contemplaba la aprobación y ejecución del Presupuesto 2019 bajo la nueva metodología, pero los módulos informáticos se entregaron sin suficiente tiempo para realizar las pruebas integrales de ejecución antes de que inicie el ejercicio fiscal 2019 [[1]](#footnote-2). Para asegurar que el presupuesto 2020 en efecto se formule y ejecute bajo la metodología PPER, el programa incluye dos medidas adicionales que son parte del ciclo presupuestario y que sientan sus bases reglamentarias y operativas. Estas condiciones sustituyen las condiciones 4.1 (i), 4.1 (ii) y 4.1 (iii) acordadas en la primera operación |
| Gestión de la inversión pública y facilitación de la privada | * 1. Aprobación del macroproceso de la gestión de la inversión pública, incluyendo definición conceptual y funcional.   2. Simplificación de los procedimientos administrativos del sector público mediante:  1. Elaboración y presentación de anteproyecto de ley de procedimientos administrativos a la ALES para la simplificación de los trámites, normas generales, y empleo de nuevas tecnologías en el accionar procedimental de la administración pública; y 2. Implementación de planes de simplificación de trámites (de mejora regulatoria) para empresas en las cinco instituciones del sector público.    1. Suscripción de al menos dos acuerdos adicionales con empresas del sector público en el marco del API. | * 1. (a) Aprobación del macroproceso de la gestión de la inversión pública, incluyendo definición conceptual y funcional.      * 1. (b) Aprobación por el MH a través de la DGICP de la Metodología para la Formulación y Evaluación de Proyectos, reflejando buenas prácticas internacionales de inversión pública.   2. Simplificación de los procedimientos administrativos del sector público mediante:  1. Aprobación y entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos para la simplificación de los trámites, normas generales, y empleo de nuevas tecnologías en el accionar procedimental de la administración pública; y 2. Aprobación y entrada en vigencia de la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas. 3. Aprobación y entrada en vigencia de la Ley de Mejora Regulatoria para la creación del Sistema de Mejora Regulatoria; 4. Suscripción de planes de simplificación de trámites para empresas (de mejora regulatoria) en cuatro instituciones públicas adicionales; y 5. Implementación de planes de simplificación de trámites para empresas (de mejora regulatoria) en cinco instituciones del sector público.    1. Suscripción de al menos dos acuerdos adicionales con empresas del sector público en el marco del API. | 5.1 (a) Se mantiene sin cambios.  5.1 (b) Se introduce esta condición para fortalecer la calidad de los proyectos de inversión pública.  5.2 (i). Se eleva la condición de elaboración y presentación del anteproyecto de ley de procedimientos administrativos a su aprobación y entrada en vigencia.  5.2 (ii). Se introduce esta condición para reducir las barreras burocráticas mediante la constitución de un tribunal especializado.  5.2 (iii). Se introduce esta condición que permite formalizar el ente rector de mejora regulatoria y mejorar los procesos técnicos para reducir la carga regulatoria con énfasis en la facilitación de la inversión privada.  5.2 (iv) Se adiciona medida nueva para reflejar las instituciones públicas con planes de mejora elaborados  5.2 (v). Se mantiene sin cambios. Se refleja únicamente un ajuste menor en la redacción.  5.3. Se mantiene sin cambios. |
| Gestión de la cobranza y la transparencia tributaria | * 1. Fortalecimiento de la gestión de cobranza y el sistema de información y control tributario del MH mediante las siguientes medidas:  1. Puesta en marcha de la DCTA a través del establecimiento de un sistema para la gestión del riesgo de la deuda tributaria y aduanera. 2. Suscripción del convenio con el CNR; e implementación de los convenios firmados y la integración de bases de datos de organismos públicos (RNPN, CNR, ISSS y INSAFOCOOP) con las de las Direcciones Generales del MH (Impuestos Internos, Aduanas y de Tesorería).    1. Elaboración del anteproyecto de Ley para el cumplimiento del Estándar de Transparencia para el Conocimiento del UBO del FG. | * 1. Fortalecimiento de la gestión de cobranza y el sistema de información y control tributario del MH mediante las siguientes medidas:  1. Puesta en marcha de la DCTA a través del establecimiento de un sistema para la gestión del riesgo de la deuda tributaria y aduanera. 2. Suscripción del contrato con el CNR; e implementación de los convenios firmados y el intercambio de información (RNPN, CNR, ISSS y INSAFOCOOP) con las Direcciones Generales del MH (Impuestos Internos, Aduanas y de Tesorería).    1. Elaboración del anteproyecto de Ley para el cumplimiento del estándar de conocimiento del beneficiario final, emitido por el FG sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria. | 6.1 (i) Se mantiene sin cambios  6.1 (ii) Se sustituye “convenio” por “contrato” con el CNR, ya que esa es la figura legal correcta para acceder a la información del CNR. Se elimina el requerimiento de integración de bases de datos y se lo reemplaza con el intercambio de información; ya que no todas las entidades que proveen datos cuentan con bases de datos estructuradas que podrían realmente integrarse con las del MH, por lo que se prevé un intercambio periódico de archivos informáticos.  6.2 Se mantiene sin cambios. Se refleja únicamente ajuste en la redacción. |
| **Componente III. Reforma del Sistema de Pensiones** | | |  |
| Fortalecimiento institucional del sistema de pensiones para lograr su sostenibilidad de largo plazo, otorgar pensiones vitalicias y mejorar la equidad intergeneracional | 1. Reglamentación de la Ley del SAP para Pensiones y Reglamentación de la Ley del FOP y su implementación que contemplen el cumplimiento de, por lo menos, las siguientes medidas: 2. Implementación del aumento de 13% a 15% de la tasa de contribución al SAP y vigencia de la tasa aumentada por al menos un año. Implementación de la reducción del pago del contrato del seguro de invalidez y sobrevivencia y de la comisión de administración de las cuentas individuales a las AFP de 2,2% a 2%. Emisiones realizadas de los CIP que registren un aumento de la tasa de interés de 2,6% a 6%; 3. Elaboración del reglamento para el funcionamiento del seguro de longevidad, que incluya la reglamentación de una Cuenta de Garantía Solidaría para financiar el seguro de longevidad; 4. Elaboración del reglamento para el funcionamiento de Comité de Riesgos, y delineamiento del Marco Normativo para la creación de un Comité Actuarial para determinar los montos de las pensiones mínimas, revisar las expectativas de vida para determinar las edades de jubilación y revisar la suficiencia de la Cuenta de Garantía Solidaria; y 5. Implementación de la modificación de los beneficios de las pensiones para los pensionados del SPP, optados B del SAP, y pensionados por invalidez y sobrevivencia. | 1. Reglamentación de la Ley del SAP para Pensiones y Reglamentación de la Ley del FOP y su implementación que contemplen el cumplimiento de, por lo menos, las siguientes medidas: 2. Implementación del aumento de 13% a 15% de la tasa de contribución al SAP y vigencia de la tasa aumentada por al menos un año. Implementación de la reducción del pago del contrato del seguro de invalidez y sobrevivencia y de la comisión de administración de las cuentas individuales a las AFP de 2,2% a 2%. Emisiones realizadas de los CIP que registren un aumento de la tasa de interés de 2,6% a 6%; 3. Aprobación y publicación del reglamento para el funcionamiento del seguro de longevidad, que incluya la reglamentación de una Cuenta de Garantía Solidaria para financiar el seguro de longevidad; 4. Aprobación y publicación del reglamento para el funcionamiento de Comité de Riesgos, y el reglamento para el funcionamiento del Comité Actuarial que determine los montos de las pensiones mínimas, revisar las expectativas de vida para determinar las edades de jubilación y revisar la suficiencia de la Cuenta de Garantía Solidaria; y 5. Implementación de la modificación de los beneficios de las pensiones para los pensionados del SPP, optados B del SAP, y pensionados por invalidez y sobrevivencia. | 7.1 (i) Se mantiene sin cambios  7.1 (ii) Se eleva la condición de elaboración del reglamento para el funcionamiento del seguro de longevidad por aprobación y publicación.  7.1 (iii) Se eleva la condición de elaboración reglamento para el funcionamiento de Comité de Riesgos por aprobación y publicación. También se adiciona el reglamento para el funcionamiento del Comité Actuarial.  7.1 (iv) Se mantiene sin cambios |

1. Arrancar la ejecución del presupuesto sin los sistemas informáticos de gestión financiera (presupuesto, tesorería y contabilidad como mínimo) debidamente probados es un riesgo considerable. Una falla en cualquiera de ellos podría obligar a suspender la ejecución presupuestal, con consecuencias graves para el sector público. Por lo tanto, se pospuso el arranque para el ejercicio fiscal 2020, para lo cual se requiere contar con los sistemas informáticos probados, las estructuras programáticas aprobadas y la política presupuestaria 2020 emitida en línea con la nueva metodología. [↑](#footnote-ref-2)